**RESOLUCIÓN N° 222**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE *SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO* A FAVOR DEL SEÑOR ARIEL DELVALLE ORTIZ, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

**-1-**

Asunción, 01 de setiembre. del 2025.

**VISTO:**

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 4494 de fecha 23 de julio del 2025, presentada por el señor *Ariel Delvalle Ortiz*; la Resolución SENAVE N° 056/25 de fecha 31 de enero del 2025; el Dictamen N° 234/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante la Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 4494 de fecha 23 de julio del 2025, el señor Ariel Delvalle Ortiz, con C.I. N° 5.180.788, funcionario del SENAVE, solicitó el pago en concepto de Subsidio Familiar por el nacimiento de su hijo.

**Que,** se halla agregado al expediente el Certificado del Acta de Nacimiento, expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil, en cuyo texto figura como padre el señor Ariel Delvalle Ortiz, servidor público del SENAVE.

**Que,** el Clasificador Presupuestario de la Ley N° 7408/24 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"*, prevé el pago solicitado en el Capítulo IX *"Clasificación por objeto del gasto y control financiero"* de la siguiente manera: *"D. Descriptivo de las Cuentas por Objeto del Gasto y Control Financiero... Rubro 131 – Subsidio Familiar: Asignación fijada al funcionario con cargo presupuestado en el Anexo del Personal que perciba hasta la suma de Gs. 2.798.309 (Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve) mensuales, por cada hijo menor de 18 (dieciocho) años, hasta un máximo de 3 (tres) hijos. Comprende, asimismo, pagos únicos en concepto de subsidio o subvenciones por: nacimiento, defunción, escolaridad de hijos hasta la finalización de la educación media y ayuda alimenticia, hasta la suma de Gs 2.798.309 (Guaraníes dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve) para cada concepto, con excepción de los gastos médicos extraordinarios. Estos últimos serán abonados únicamente ante la ocurrencia efectiva de un evento médico. Los pagos serán asignados de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la presente Ley, la disponibilidad de créditos presupuestarios, disponibilidad financiera y la reglamentación institucional concordante. No podrán realizarse pagos en otros conceptos que no sean los mencionados precedentemente"*.

**Que,** la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 13 estatuye: *"Son funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas*

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

**RESOLUCIÓN N° 2222.**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE *SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO* A FAVOR DEL SEÑOR ARIEL DELVALLE ORTIZ, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



*para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos".*

**Que,** la Resolución SENAVE N° 056/25 *"Por la cual se Reglamenta el Pago de Gastos de Residencia (Objeto del Gasto 122), Remuneración Extraordinaria (Objeto del Gasto 123), Remuneración Adicional (Objeto del Gasto 125), Subsidio Familiar (Objeto del Gasto 131), Bonificaciones y Gratificaciones (Objeto del Gasto 133), Gratificaciones por Servicios Especiales (Objeto del Gasto 137), al personal del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2025"*, dispone:

**Artículo 18.-** *"ASIGNAR el pago en concepto de Subsidio por: ... B) Nacimiento: hasta la suma de Gs 2.000.000 (Guaraníes dos millones) en concepto de subsidio por nacimiento de hijos de funcionarios de la institución y de los comisionados de otros OEE, siempre que estos no perciban el beneficio en la institución de origen. En caso de que el padre y la madre presten servicios en la Institución, solo podrá percibir el beneficio uno de ellos".*

**Artículo 31.-** *"Personal contratado: El personal contratado por unidad de tiempo podrá percibir remuneraciones temporales... y asignaciones complementarias...Estas asignaciones deben ser imputadas en el mismo Objeto del Gasto donde percibe sus honorarios o remuneración mensual básica (141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148)".*

**Que,** por Providencia N° 1840/25, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para la Actividad 04 *"Gestión Administrativa Institucional"*, detallando que debe ser imputado en el Objeto del Gasto 145 *"Honorarios Profesionales".*

**Que,** por Providencia N° 314/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 234/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera que corresponde el pago en concepto de Subsidio Familiar por Nacimiento a favor del señor Ariel Delvalle Ortiz, con C.I. N° 5.180.788, funcionario del SENAVE.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General

Abg. Miguel Caballero
Secretario General
SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN N° 222**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN CONCEPTO DE *SUBSIDIO FAMILIAR POR NACIMIENTO* A FAVOR DEL SEÑOR ARIEL DELVALLE ORTIZ, SERVIDOR PÚBLICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**



**EL PRESIDENTE DEL SENAVE**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el pago en concepto de *Subsidio Familiar por Nacimiento* a favor del señor **Ariel Delvalle Ortiz**, con **C.I. N° 5.180.788**, servidor público del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyo valor asciende la suma de Gs. 2.000.000 *(guaraníes dos millones).*

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar la imputación presupuestaria en el *Objeto del Gasto 145*, y a realizar el pago correspondiente conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**
**PRESIDENTE**

RS/mc/cg/gr

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL